LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1903

Impuestos.—Los actuales continúen vigentes hasta e131 de diciembre de 1904.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL Decreta:

Artículo único.—Los impuestos actuales continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuatro, salvo los que se modificaren ó suprimieren expresamente por la actual Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, septiembre 15 de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.

Benedicto Covtia
J. M. Saracho,
Senador Secretario.
Justo Porcel,
D. Secretario.
R. Berthin, h.,
I). Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lev de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 16 días del mes de septiembre de 1903.

JOSE MANUEL PANDO.

Ignacio Calderón.

Ministro de Hacienda